

Hoja núm. 2.

5.º De las actuaciones practicadas y en aplicación de lo preceptuado en el art. 55 del R.M.R.A. se formula el siguiente Pliego de Cargos:

5.1. Instalar en el establecimiento reseñado la/s máquina/s identificada/s anteriormente en el punto 2.º con las deficiencias y/o carencias documentales que se han establecido y reflejado en el punto 3.º de este Acta lo que supone la/s infracción/es que se especifica/n en el cuadro siguiente, en el que se establece: Articulado infringido (R.M.R.A.) art. 38, tipificación arts. 45, 46 y 47 R.M.R.A. Art. 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril y art. 46.1 R.M.R.A.

5.2. De acuerdo con el art. 48.1 del R.M.R.A., las infracciones calificadas como muy graves serán sancionadas con multas de 5.000.001 ptas. hasta 50.000.000 ptas., las graves con multas de 100.001 hasta 5.000.000 ptas. y las leves con multas de hasta 100.000 ptas.

A tenor de lo dispuesto en el art. 55.2 del R.M.R.A. el sujeto a expediente podrá formular los descargos que a su derecho convengan, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación.

Se da por finalizada la presente, firmando todos cuantos en ella han intervenido: El Instructor. Fdo.: Antonio Hernández Cañizares. El Secretario. Fdo.: Macarena Bazán Sánchez. Recibí con esta fecha un ejemplar del Acta-Pliego de Cargos. Fdo.: Rafael Corrales Rodríguez.»

Huelva, 23 de marzo de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 335/95).

El Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía hace saber: Que por Resolución de 7 de abril de 1994 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgada la siguiente Concesión de Explotación:

Nombre: «San Andrés».
Expediente núm.: 40.175.
Recurso: Mármol y Serpentina.
Cuadrículas: 1.
Término Municipal afectado: Macael.
Solicitante: Ayuntamiento de Macael, con domicilio en Plaza de la Constitución núm. 1, 04867 Macael (Almería).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 9 de febrero de 1995.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga sobre Resolución de Cancelación de Oficio que se cita. (A-MA-240).

Promovido por la Administración Turística competente, expediente de Cancelación de oficio del establecimiento

de Aptos. Turísticos Casa de las Flores, cuya titular registral es la entidad OCIS, S.A., sito en P.º de Reding núm. 1 y 3 en Málaga, y

Resultando: Que del análisis de las actuaciones obrantes en el presente expediente e informe emitido por el servicio de inspección en fecha 13.6.94 se constatan los siguientes hechos:

Que en fecha 9.6.94, se efectuó visita al establecimiento de referencia y al habla con el portero del edificio manifestó que allí ya no existían apartamentos turísticos, que todos habían sido vendidos bien por SOFICO o por OCIS, que fue quien se hizo cargo de todo después del asunto de la desaparición de aquélla, y que dos apartamentos que no pudieron vender están precintados por el Juzgado y embargados por deudas con la comunidad del mismo edificio. No existe ningún tipo de placa o anuncio de la existencia de apartamentos turísticos en el edificio.

Resultando: Que con fecha 14.1.95, se publica edicto en BOJA núm. 6, en virtud del cual, se notifica al interesado el trámite de audiencia pertinente al amparo de lo dispuesto en el art. 84 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común, a fin de poder personarse en el expediente y aportar cuantos documentos y alegaciones tuviera por conveniente en defensa de sus derechos; sin que hasta el momento presente, se haya presentado documento o alegación en tal sentido.

Vistos: Los preceptos aplicables de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); el Decreto 15/90, de 30 de enero, por el que se crea y regula el funcionamiento del Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas (BOE de 2 de marzo); el Decreto 110/86, de 18 de junio, sobre ordenación y clasificación de establecimientos hoteleros de Andalucía (BOJA de 15 de julio) y demás disposiciones vigentes.

He resuelto cancelar la inscripción registral del establecimiento turístico de referencia, por cuanto el mismo, se encuentra cerrado al público sin prestar servicio de alojamiento turístico alguno, no constando hasta la fecha solicitud de cierre temporal por parte de la titular.

Contra esta Resolución puede interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su recepción.

Málaga, 14 de marzo de 1995.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Cancelación de Oficio que se cita. (H-MA-101).

Ignorándose el domicilio de la entidad Financiera Rústica y Urbana S.A., titular del establecimiento hotelero denominado Hotel Mare Nostrum, sito en C.N. 340, Km. 214 de Fuengirola en Málaga, se publica el presente edicto en cumplimiento de los arts. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del RJAP y del PAC, para que le sirva de notificación del Trámite de Audiencia ordenado en el procedimiento de Cancelación de Oficio incoado al referido establecimiento; en virtud de lo dispuesto en el art. 84 del citado texto legal, por el que se concede un plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente edicto para alegar y presentar la documentación que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Málaga, 17 de marzo de 1995.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre ampliación de plazo. (MA-61.94).

Ignorándose el domicilio de San Miguel Travel S.A., titular de la agencia de viajes San Miguel Travel, que tuvo su último domicilio en la calle Salvador Allende núm. 22 de Torremolinos (Málaga), se publica el presente edicto en cumplimiento de los arts. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de Ampliación de plazo del procedimiento sancionador MA-61.94, incoado contra el citado titular; en virtud de lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 11 de la Ley 3/86, de 19 de abril (BOJA de 25 de abril), de Inspección y Régimen Sancionador en materia de Turismo.

Málaga, 22 de marzo de 1995.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre ampliación de plazo. (MA-64.94).

Ignorándose el domicilio de don Mohamed Errouchdi, titular de la Pensión «Hostal Madrid», que tuvo su último domicilio en la calle Marín García núm. 4, 2.º izda. de Málaga, se publica el presente edicto en cumplimiento de los arts. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de Ampliación de plazo del procedimiento sancionador MA-64.94, incoado contra el citado titular; en virtud de lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 11 de la Ley 3/86, de 19 de abril (BOJA de 25 de abril), de Inspección y Régimen Sancionador en materia de Turismo.

Málaga, 22 de marzo de 1995.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre ampliación de plazo. (MA-42.94).

Ignorándose el domicilio de Estepona Playa del Sol S.A.L., titular de la Ciudad de Vacaciones Playa del Sol, que tuvo su último domicilio en Crta. de Cádiz, Km. 171 de Estepona (Málaga), se publica el presente edicto en cumplimiento de los arts. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de Ampliación de plazo del procedimiento sancionador MA-42.94, incoado contra el citado titular; en virtud de lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 11 de la Ley 3/86, de 19 de abril (BOJA de 25 de abril), de Inspección y Régimen Sancionador en materia de Turismo.

Málaga, 22 de marzo de 1995.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre ampliación de plazo. (MA-49.94).

Ignorándose el domicilio de Hoteles, Aptos. y Residencias en Explotación S.L., titular del Hotel Lloyd, que tuvo su último domicilio en Av. Montemar núm. 74 de Benalmádena-Costa (Málaga), se publica el presente edicto en cumplimiento de los arts. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de Ampliación de plazo del procedimiento sancionador MA-49.94, incoado contra el citado titular; en virtud de lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 11 de

la Ley 3/86, de 19 de abril (BOJA de 25 de abril), de Inspección y Régimen Sancionador en materia de Turismo.

Málaga, 22 de marzo de 1995.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre ampliación de plazo. (MA-47.94).

Ignorándose el domicilio de Viajes Almoraima S.A., titular de la agencia de viajes Almoraima, que tuvo su último domicilio en la C.N. 340, Urb. Arena Beach, Km. 151 de Estepona (Málaga), se publica el presente edicto en cumplimiento de los arts. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de Ampliación de plazo del procedimiento sancionador MA-47.94, incoado contra el citado titular; en virtud de lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 11 de la Ley 3/86, de 19 de abril (BOJA de 25 de abril), de Inspección y Régimen Sancionador en materia de Turismo.

Málaga, 22 de marzo de 1995.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre cancelación de oficio que se cita (H-MA-01007).

Promovido por la Administración Turística competente, expediente de cancelación de oficio del establecimiento de Hotel denominado Hotel Club Costa del Sol, cuya titular registral es la entidad Club Costa del Sol, S.A., sito en la C.N. 340, km. 207, Butibamba de Mijas (Málaga), y Resultando: Que del análisis de las actuaciones obrantes en el presente expediente e informes emitidos por el servicio de inspección en fechas 4.3.94 y 30.8.94, se constata que el establecimiento de referencia, se encuentra cerrado al público sin prestar servicio turístico alguno en bastante tiempo.

Resultando: Que con fecha 14.1.95, se publica edicto en BOJA núm. 06, en virtud del cual, se notifica al interesado el trámite de audiencia pertinente al amparo de lo dispuesto en el art. 84 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común, a fin de poder personarse en el expediente y aportar cuantos documentos y alegaciones tuviera por conveniente en defensa de sus derechos; sin que hasta el momento presente, se haya presentado documento o alegación en tal sentido.

Vistos: Los preceptos aplicables de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); el Decreto 15/90, de 30 de enero, por el que se crea y regula el funcionamiento del Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas (BOE de 2 de marzo); el Decreto 110/86, de 18 de junio, sobre ordenación y clasificación de establecimientos hoteleros de Andalucía (BOJA de 15 de julio) y demás disposiciones vigentes.

He resuelto cancelar la inscripción registral del establecimiento turístico de referencia, por cuanto el mismo, se encuentra cerrado al público sin prestar servicio de alojamiento turístico alguno, no constando hasta la fecha solicitud de cierre temporal por parte de la titular.

Contra esta Resolución puede interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Málaga, 22 de marzo de 1995.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.